



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA

963

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25/09/2025 de la Entidad de Torre de Cinca por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 25 de septiembre de 2025 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Art. 4

Los servicios sujetos a gravamen y el importe de este son los que se fijan en la siguiente tarifa:

NICHOS DE CONCESIÓN POR CINCUENTA AÑOS FILA PRECIO (en €)

Nivel 5 (cielo)	800
Nivel 4	900
Nivel 3	1300
Nivel 2	1300
Nivel 1 (suelo)	1200
Columbario	200

Asimismo, la Alcaldía propone que se aprueben unas Normas Básicas para la adjudicación de los nichos municipales, de las que serán informados todos los interesados en adquirir dicho enterramiento y son las siguientes:

- I. La adjudicación de los nichos se efectuará por riguroso orden de entrada de la solicitud.*
- II. Queda totalmente prohibido que una misma persona pueda adquirir más de tres nichos.*
- III. Aquellas personas que soliciten más de un nicho deberán solicitarlos en orientación vertical y consecutivos todos ellos, salvo que sea completamente imposible esa distribución.*
- IV. El pago de la presente Tasa deberá ser previo a la firma de la correspondiente Escritura o documento administrativo en la que se acredite la concesión de la sepultura, y se efectuará mediante un pago único.»*

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Aragón.

Torre de Cinca, 6 de marzo de 2026. El Alcalde, Rubén Morell Satué.